



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintiuno (21) de noviembre de 2023.

REFERENCIA:	V. DIVORCIO
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO BUITAGRO JIMENEZ
APODERADO:	JOSE JUAN BENJUMEA DAZA
DEMANDADA:	YURIS YEIDIS VILLA ROSADO
APODERADO:	DR. SABAS ENRIQUE ALVAREZ MARTINEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00029-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Teniendo en cuenta, que la audiencia fijada para el dos (02) de noviembre de 2023, fue aplazada por el Dr. JOSE JUAN BENJUMEA DAZA, por asuntos médicos, se procede a señalar el once (11) de abril de 2024, a las nueve de la mañana (09: 00 am), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 372 del C.G.P., la cual, se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, enviándose previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2676ee08023ce2173a5ccfcf3606a3f1fdf42bcd7acaf74c53b00e64f903a14

Documento generado en 21/11/2023 01:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>